

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****6530****204911**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de Modificación de Créditos número 38/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2021, que se hace público como sigue a continuación:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Capítulo I (Gastos de personal)	974.298,86 euros
<b>TOTAL</b>	<b>974.298,86 euros</b>

**FINANCIACIÓN**

Remanente de tesorería para gastos generales	974.298,86 euros
<b>TOTAL</b>	<b>974.298,86 euros</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Área de Hacienda y Servicios Económicos****Servicio de Tributos****Sección de Gestión Tributaria****ANUNCIO****6531****204029**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública.

La modificación consiste en incorporar la siguiente disposición:

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Suspender en el ejercicio 2022 el devengo de la Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones de Recreo, situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Normas Reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Cristóbal de La laguna, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (Decreto número 4182/2019, de 20 de junio, el Decreto 7573/2021, de 16 de septiembre y el Decreto 7672/2021, de 20 de septiembre), Alejandro Marrero Cabrera.

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Tributos

#### Sección de Gestión Tributaria

#### ANUNCIO

**6532****204041**

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública.

Modificación de la siguiente disposición de la Ordenanza Fiscal.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La suspensión recogida en la Disposición Adicional Primera mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Normas Reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (Decreto número 4182/2019, de 20 de junio, el Decreto 7573/2021, de 16 de septiembre y el Decreto 7672/2021, de 20 de septiembre), Alejandro Marrero Cabrera.

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Tributos

#### Sección de Gestión Tributaria

##### ANUNCIO

**6533****204633**

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública.

La modificación consiste en incorporar la siguiente disposición:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA: REDUCCIÓN DE CUOTA.

Las cuotas de los locales en los que se desarrollen actividades no sujetas a tributación en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022 se reducirán en un 50% en dicho ejercicio, surtiendo efectos a partir del 1 de enero de 2022.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Cristóbal de La Laguna, veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA (Decreto número 4182/2019, de 20 de junio, el Decreto 7573/2021, de 16 de septiembre y el Decreto 7672/2021, de 20 de septiembre) Alejandro Marrero Cabrera.

## SAN MIGUEL DE ABONA

##### ANUNCIO

**6534****204022**

Por el presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Intervención y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, la siguiente solicitud de Licencia Urbanística para Obra/Usos Provisional, instada por la entidad mercantil MATERIK WORLD, S.L., con CIF B76813849: